



10. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

10.1. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

10.1.1. RECICLAJE EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Anualmente se podrá convocar e impartir planes de formación a través de:

- Delegación Municipal de Organización y Personal de este Ayuntamiento (CMF).
- Escuela de Seguridad Pública Ayuntamiento de Málaga (ESPAM).
- Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

Estos cursos de reciclaje contendrán programas de formación muy amplios y variados destacándose los que se relacionan con:

- La organización, Informatización y Ordenanzas municipales.
- Riesgos naturales y tecnológicos que afectan a esta ciudad.
- Temas relacionados con el contenido de este PLAN.

Dichos planes van dirigidos a diverso personal y categoría, tales como:

- Cursos para Empleados Administrativos y Técnicos:

Redes Informática gestión municipal. -Tratamiento estadísticos de datos. -Ofimática mejora comunicación 092. - Rescate urbano. -Formación Prevención. -Base de datos de P.C. Hoja de Cálculo. -Diseños gráficos. -Comunicaciones en situaciones de emergencia. -Gestión de la emergencia en eventos sísmicos. -Gestión Emergencia de Origen Químico, etc...

- Cursos para los cuerpos de Policía Local:

Capacitación para cabos, sargentos, suboficiales o Escala Técnica. -Policía de barrio. -Actualización para Policía. -Policías medioambientales. -Urbanismo. - Transmisiones. -Inspección de Locales Públicos. -Psicología en emergencias, etc.

- Cursos para Bomberos:

Rescate en montaña. -Apuntalamientos y demoliciones. -Incendios forestales. - Mercancías Peligrosas. -Rescate urbano. -Orientación en humos. -Descombros y salvamentos. -Actualización para mandos. -Investigación de incendios. -Rescate en accidentes de tráfico.

- Cursos para Voluntariado de Protección Civil:

Intendencia y apoyo logístico en: Extinción de incendios. -Rescate de montaña. - Rescate urbano. -Socorrismo. -Transmisiones. -Acción social. -Riesgos naturales. - Rescate y salvamento acuático. -Autoprotección escolar. -Riesgos Naturales, Antrópicos y Tecnológicos.



- Cursos para miembros del Grupo Psicosocial en Emergencias:

En materias relacionadas con la atención psicológica de víctimas y familiares, así como en materia de atención social en situaciones de emergencias o catástrofes, así como en los demás casos contemplados en su Reglamento.

10.1.2. CAMPAÑAS DIVULGATIVAS

En este sentido se podrán promover campañas divulgativas y de sensibilización entre la población, pudiendo abarcar los siguientes medios:

- Radio
- Televisión
- Prensa local y digital
- Centros educativos (colegios, institutos, etc.)

10.2. REVISIÓN Y EJERCICIOS

Habitualmente se producen cambios fundamentales que afectan al desarrollo evaluación y optimización del Plan, motivo que justifica la necesidad de proceder a las correspondientes revisiones que pueden ser de dos tipos: Ordinarias y Extraordinarias

10.2.1. REVISIONES ORDINARIAS

Se realizan con la cadencia que marque la legislación vigente para el PLAN ante el Riesgo Sísmico.

10.2.2. REVISIONES EXTRAORDINARIAS

Son aquellas revisiones que surgen sin atender a “una periodicidad fija, y siempre motivada por aspectos extraordinarios tales como:

- Cambios en la legislación.
- Variación de la dotación humana en los órganos del PLAN.
- Incorporación de nuevos medios y recursos.
- Experiencias ajenas o propias por desarrollo de emergencias o conclusiones de simulacros.
- Aparición de nuevos riesgos.
- Otras circunstancias que aconsejen dicha revisión.



10.2.3. REALIZACIÓN PERIÓDICA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

- Se prevé la realización de simulacros tanto para la implantación de los Planes como para su mantenimiento, de tal forma que permitan comprobar la Operatividad del Plan mediante la realización de estos ejercicios y simulacros.
- Deberá realizarse como mínimo un simulacro al año, no debiendo transcurrir más de 12 meses entre dos simulacros consecutivos.
- Previamente a la realización del simulacro, el Comité de Operaciones propondrá a la Dirección del Plan los tipos de Simulacros a realizar, rotando los tipos de Riesgos a simular. Asimismo, se establecerá una lista de comprobación mínima a realizar en cada Simulacro para poder evaluar los siguientes extremos:
 - 1) Personas que han sido alertadas.
 - 2) Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
 - 3) Tiempo requerido para la operatividad del sistema informático de apoyo y de determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
 - 4) Personal y medios que acuden al escenario.
 - 5) Tiempo de llegada al escenario del supuesto accidente de cada una de las unidades movilizadas.
- En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos, se tendrá en cuenta:
 - La naturaleza del accidente.
 - La distancia entre escenario del simulacro y lugar de salida de las unidades movilizadas.
 - Condiciones meteorológicas.
 - Estado de las vías públicas.
 - Día y hora del simulacro.
- En el día y hora señalados, el Director del Plan o quien designe procederá al inicio del ejercicio anteponiendo la expresión: "Se trata de un simulacro". A partir de este momento el Plan se activará siguiendo el protocolo establecido.
- Cada grupo se incorporará a los lugares señalados, simulando en cada momento la actuación prevista para el accidente señalado. En estos lugares se encontrará un responsable de controlar e informar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como los observadores que se designen.

Una vez terminado el simulacro, el Comité de Operaciones comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas, y se realizará un Briefing al final para evaluar y sacar conclusiones del ejercicio.



10.3. IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Relativo a este apartado de implantación, mantenimiento y actualización del Plan, será necesario:

- Para mantener la vigencia del PLAN, se prevén un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta.
- Ello implica la realización de Comprobaciones, Ejercicios y Simulacros, así como actividades de Formación e Información.
- Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos).
- Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas a éste PLAN y puestas en conocimiento de los integrantes.

Se detallan a continuación los detalles inherentes a las medidas enunciadas:

10.3.1. LEGISLACIÓN QUE AFECTA AL CONTENIDO DEL PLAN

Se ha hecho referencia al marco legal en que se desarrolla este Plan, que, a fin de poder actualizarlo, en todo momento tendrá que atender y recoger las ampliaciones, modificaciones o derogaciones de la legislación que se promulgue y, en su consecuencia que le afecte, tanto a nivel estatal, como autonómico o local.

Se puede destacar la siguiente relación normativa:

- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de Protección Civil ante el riesgo sísmico.
- Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2004, por el que se modifica la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo sísmico, aprobada por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1995.
- ACUERDO de 13 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la nueva Norma de construcción sismorresistente, NCSE-02.
- Escala Macrosísmica Europea (EMS-98).
- RISK-UE, An advanced approach to earthquake risk scenarios with applications to different European towns. WP4: Vulnerability of current buildings. 2003.



10.3.2. MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO DE MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZABLES

En el Inventario de Medios y Recursos del Plan, se detallan los distintos medios y recursos tanto de ámbito municipal y de empresas municipales, como de empresas públicas de ámbito local y los correspondientes a empresas privadas también de ámbito local, que intervienen o pueden intervenir en la gestión de la emergencia, relación que puede variar por motivos del envejecimiento renovaciones, ampliaciones, mejoras, etc. tanto en alta como en baja de los citados medios.

Por tanto para que dicha base de datos cumpla con su finalidad de eficacia y capacidad de respuesta, debe adecuarse a una actualización y mantenimiento constante, a cuyo efecto este Servicio de Protección Civil la actualizará anualmente, con la información que reciba de los distintos Servicios Municipales, así como de empresas propietarios de los citados recursos, al objeto de recoger las variaciones que se vayan produciendo.

Dicho catálogo actualizado quedará registrado en la correspondiente base de datos, informatizada y debidamente codificada.

10.3.3. VALORACIÓN DE RIESGOS Y SUS CONSECUENCIAS

Ya ha sido tratado este aspecto determinando los Riesgos y Daños ante Sismos, valorando para ello, como se ha visto en los apartados correspondientes, la peligrosidad, vulnerabilidad, así como los Daños.

Así pues, la actualización y valoración de los riesgos se realizará en base a:

- Mejora del análisis de la peligrosidad sísmica de la ciudad de Málaga mediante estudio específico de la microzonación y escenarios de daños.
- Actualización de la vulnerabilidad de los edificaciones de Málaga, mediante nuevos muestreos “in situ” o mediante análisis específico de la vulnerabilidad de los monumentos.

La modificación o mejora de alguno de estos aspectos, llevará a cabo la actualización del PAL en cuanto al análisis de Riesgos y Daños.



10.3.4. COMPROBACIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS SOBRE LOS MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS AL PLAN

- Se entiende por comprobaciones periódicas la verificación del estado de uso de: equipos aparatos, sistemas vehículos, maquinas, etc. Dichas revisiones se realizarán en tiempo y forma, cumplimentando el programa definido por la legislación vigente o bien recomendaciones del fabricante suministrador del equipo en cuestión, y por ello corresponde prácticamente al material inventariado a efecto del PLAN y de propiedad municipal.
- Este Servicio cuida de que sus equipos, vehículos, maquinas, etc. se mantengan en estado de funcionamiento, así como impide su uso cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para personas o cosas.
- A estos efectos, se asignará a una persona que actúe en forma rutinaria en las revisiones, y en forma puntual en cuanto tiene conocimiento de que cualquier equipo no reúne las condiciones debidas de seguridad o bien de que presente cualquier anomalía en su funcionamiento, cuya subsanación debe realizarse a la mayor brevedad.
- En cuanto a los tipos y frecuencias de inspecciones técnicas oficiales, para adecuarlas a las exigencias de seguridad que se requieren en el funcionamiento del material a revisar, se realizará de forma periódica según experiencia.